



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Divorcio
Demandante	Carmen Betty Uribe Rodríguez
Demandado	William Isaac Molina Mitez
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00305-00
Providencia	Auto sustanciación # 618
Decisión	No accede ampliación de medida

En escrito que antecede el apoderado de la parte actora, en que solicita la ampliación de la medida cautelar, en el sentido de indicar que el 30% del salario que se decretó el embargo, sea del salario real que devenga el demandado.

Sobre el particular se ha de señalar que el auto del 13 de septiembre de 2021, fue suficientemente específico y claro al decretar la medida de embargo indicando: "(...)el equivalente al 30% **del salario que devengue el demandado** como miembro activo del Ejército Nacional, porcentaje que deberá descontarse directamente por nómina y deberá consignarse a ordenes del presente proceso"; sin que lo ordenado pueda prestarse a interpretaciones distintas a lo allí expresado, razón por la cual se ha de estar a lo ya dispuesto sobre el particular.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5642ec2aa509dcee2f28fb660b2e4832725e83d4661269d98a628d3afb9e882f**

Documento generado en 07/10/2021 12:22:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>